



**Programación Didáctica de
FORMACIÓN EN CENTROS DE
TRABAJO del CICLO FORMATIVO
DE GRADO MEDIO**

**Técnico en Sistemas
Microinformáticos y Redes.**

*Curso 20***23-2024**

**I.E.S. Ramón del Valle Inclán.
Departamento de Informática.**

OBJETIVOS DEL CICLO	2
INTRODUCCIÓN	6
OBJETIVOS DEL CICLO FORMATIVO	9
COMPETENCIAS PROFESIONALES.	10
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
ACTIVIDADES FORMATIVAS.	17
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.	25
CALENDARIO	29
PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA FCT	32
PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA FCT.	33

OBJETIVOS DEL CICLO

Para la elaboración de esta programación didáctica se ha tenido en cuenta el Artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía en el que se establecen las líneas generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

Como se trata de un ciclo formativo se ha tenido en cuenta además el artículo 2.5 de la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El marco legislativo tenido en cuenta para la elaboración de esta programación didáctica es el siguiente:

- ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes por la que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla el currículo descrito en el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre.
- Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (BOE Núm. 182 de 30 de julio de 2011)
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De acuerdo al ANEXO II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, las competencias propias de los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional son:

1. Aplicar técnicas y conocimientos de diferentes ámbitos de conocimiento en un campo profesional especializado.
2. Resolver problemas y contingencias de forma creativa e innovadora dentro del ámbito de su competencia, identificando las causas que los provocan.
3. Supervisar el trabajo rutinario de otras personas asumiendo la responsabilidad necesaria para la evaluación y la mejora de procesos y procedimientos de trabajo, que garanticen la calidad del producto o servicio.
4. Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida, especialmente las tecnologías de la información y la comunicación.
5. Realizar y organizar con responsabilidad y autonomía el trabajo asignado en el ámbito de su competencia, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

6. Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo, para mejorar la calidad del trabajo y producto o servicio realizado.
7. Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
8. Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
9. Ejercer los derechos y las obligaciones derivadas de la actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Según el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, la competencia general de este título consiste en instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos, aislados o en red, así como redes locales en pequeños entornos, asegurando su funcionalidad y aplicando los protocolos de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente establecidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas, las competencias profesionales, personales y sociales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Determinar la logística asociada a las operaciones de instalación, configuración y mantenimiento de sistemas microinformáticos, interpretando la documentación técnica asociada y organizando los recursos necesarios.
- b) Montar y configurar ordenadores y periféricos, asegurando su funcionamiento en condiciones de calidad y seguridad.
- c) Instalar y configurar software básico y de aplicación, asegurando su funcionamiento en condiciones de calidad y seguridad.
- d) Replantear el cableado y la electrónica de redes locales en pequeños entornos y su conexión con redes de área extensa canalizando a un nivel superior los supuestos que así lo requieran.
- e) Instalar y configurar redes locales cableadas, inalámbricas o mixtas y su conexión a redes públicas, asegurando su funcionamiento en condiciones de calidad y seguridad.
- f) Instalar, configurar y mantener servicios multiusuario, aplicaciones y dispositivos compartidos en un entorno de red local, atendiendo a las necesidades y requerimientos especificados.
- g) Realizar las pruebas funcionales en sistemas microinformáticos y redes locales, localizando y diagnosticando su funcionamiento.
- h) Mantener sistemas microinformáticos y redes locales, sustituyendo, actualizando y ajustando sus componentes, para asegurar el rendimiento del sistema en condiciones de calidad y seguridad.
- i) Ejecutar procedimientos establecidos de recuperación de datos y aplicaciones ante fallos y pérdidas de datos en el sistema, para garantizar la integridad y disponibilidad de la información.
- j) Elaborar documentación técnica y administrativa del sistema, cumpliendo las normas y reglamentación del sector, para su mantenimiento y la asistencia al cliente.
- k) Elaborar presupuestos de sistemas a medida cumpliendo los requerimientos del cliente.
- l) Asesorar y asistir al cliente, canalizando a un nivel superior los supuestos que lo requieran, para encontrar soluciones adecuadas a las necesidades de este.
- m) Organizar y desarrollar el trabajo asignado manteniendo unas relaciones profesionales adecuadas en el entorno de trabajo.
- n) Mantener un espíritu constante de innovación y actualización en el ámbito del sector informático.
- n) Utilizar los medios de consulta disponibles, seleccionando el más adecuado en cada caso, para resolver en tiempo razonable supuestos no conocidos y dudas profesionales.

- o) Aplicar los protocolos y normas de seguridad, calidad y respeto al medio ambiente en las intervenciones realizadas.
- p) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.
- q) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- r) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos definidos dentro del ámbito de su competencia.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- t) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.
- u) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, planificación de la producción y comercialización.
- v) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

En el artículo 3 de la ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes por la que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla el currículo descrito en el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Organizar los componentes físicos y lógicos que forman un sistema microinformático, interpretando su documentación técnica, para aplicar los medios y métodos adecuados a su instalación, montaje y mantenimiento.
- b) Identificar, ensamblar y conectar componentes y periféricos utilizando las herramientas adecuadas, aplicando procedimientos, normas y protocolos de calidad y seguridad, para montar y configurar ordenadores y periféricos.
- c) Reconocer y ejecutar los procedimientos de instalación de sistemas operativos y programas de aplicación, aplicando protocolos de calidad, para instalar y configurar sistemas microinformáticos.
- d) Representar la posición de los equipos, líneas de transmisión y demás elementos de una red local, analizando la morfología, condiciones y características del despliegue, para replantear el cableado y la electrónica de la red
- e) Ubicar y fijar equipos, líneas, canalizaciones y demás elementos de una red local cableada, inalámbrica o mixta, aplicando procedimientos de montaje y protocolos de calidad y seguridad, para instalar y configurar redes locales.
- f) Interconectar equipos informáticos, dispositivos de red local y de conexión con redes de área extensa, ejecutando los procedimientos para instalar y configurar redes locales.
- g) Localizar y reparar averías y disfunciones en los componentes físicos y lógicos para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.
- h) Sustituir y ajustar componentes físicos y lógicos para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.
- i) Interpretar y seleccionar información para elaborar documentación técnica y administrativa.
- j) Valorar el coste de los componentes físicos, lógicos y la mano de obra, para elaborar presupuestos.
- k) Reconocer características y posibilidades de los componentes físicos y lógicos, para asesorar y asistir a clientes.
- l) Detectar y analizar cambios tecnológicos para elegir nuevas alternativas y mantenerse actualizado dentro del sector.
- m) Reconocer y valorar incidencias, determinando sus causas y describiendo las acciones correctoras para resolverlas.

- n) Analizar y describir procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- ñ) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- o) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- p) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- q) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 10, de la ORDEN de 28 de septiembre de 2011 sobre los criterios de organización curricular y programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de formación profesional inicial y de conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo. A tales efectos, se podrán considerar los siguientes criterios, además de los que el propio centro docente determine:

- a) Análisis del entorno del centro docente.
- b) Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores.

Análisis del contexto

El IES Ramón del Valle Inclán, creado en 1996, está situado en el barrio sevillano de Sevilla Este, zona en continua expansión en la que abundan familias jóvenes que aportan gran cantidad de alumnado a los centros educativos. El horario lectivo es de mañana realizándose actividades complementarias durante la tarde. El edificio se encuentra en buen estado de conservación.

La procedencia del alumnado es diversa ya que no nos adscriben ningún centro de primaria de forma estable. Por esa razón el acceso al instituto se realiza de diversas maneras: vehículos particulares, transporte escolar, autobuses urbanos e incluso a pie.

La participación en diversos proyectos como Centros TIC, Centros Bilingües, Plan de Apertura y Plan de Fomento de la Lectura y Bibliotecas define su carácter emprendedor. También puede ser considerado un instituto abierto por sus relaciones de intercambio con otros países y las visitas recibidas y realizadas por alumnado y profesorado. La integración de estudiantes discapacitados es otro de nuestros principales objetivos.

En cuanto a la convivencia podríamos decir que, en líneas generales, el IES Ramón del Valle Inclán es un entorno pacífico donde los episodios de violencia verbal o física son muy escasos y aislados.

Características de la comunidad educativa

Profesorado.

La mayor parte del profesorado es de mediana edad, (sólo un 20% supera los 55 años), con estabilidad en el centro (menos del 20% es interino o sustituto), bastante responsable, bien formado y con deseos de aumentar dicha formación.

Familias.

La colaboración de las familias es bastante positiva, suelen comprender que el centro comparte con ellos los mismos intereses y colabora generalmente a nivel particular acudiendo también a las reuniones convocadas por el centro para informar sobre el rendimiento de sus hijos. Más escasa es su aportación a asociaciones como el AMPA por falta de tiempo. En esta zona hay muchas familias donde trabajan tanto el padre como la madre por lo que el nivel socioeconómico y cultural no es bajo.

Alumnado.

El nivel académico es bastante bueno en líneas generales, de hecho entre el 75 y el 80% se gradúa en ESO aunque un pequeño porcentaje abandona los estudios a los 16 años sin obtener titulación. Para los estudios de bachillerato recibimos más solicitudes que los demás centros de la zona por lo que el nivel de los estudiantes es bastante aceptable especialmente en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza, concentrándose el alumnado menos preparado e interesado en la especialidad de Ciencias Sociales. También supera las Pruebas de Acceso a la Universidad la práctica totalidad de los alumnos presentados. Finalmente el nivel de los Ciclos formativos que se imparte en el centro ha ido aumentando año a año.

LA FCT: RELACIÓN ENTRE CENTRO DOCENTE Y ENTORNO PRODUCTIVO

La formación integral del alumnado exige complementar las actividades formativas del centro docente con otro tipo de experiencias que se desarrollen en un entorno real y que tendrían difícil cabida en aulas, talleres o laboratorios. De ahí la necesidad de colaboración con los centros de trabajo, donde se vive una situación real en un entorno productivo similar al que va encontrar en un futuro próximo, que sirve a la vez como adaptación y como etapa final de su anterior formación. A su vez, a través de la formación en centros de trabajo, el empresario o empresaria tiene participación directa en la evaluación de los futuros profesionales y, al mismo tiempo, comprueba la calidad de la práctica docente y la utilidad y adecuación de los contenidos impartidos en el centro educativo. Con esta participación empresarial, la formación profesional en el sistema educativo se dota de un elemento de contraste externo capaz de demostrar la consecución de los objetivos que se persiguen con estas enseñanzas y, por lo tanto, la formación en centros de trabajo se constituye en la clave para determinar la calidad del sistema de formación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

- Se dará preferencia a los centros que por su proximidad geográfica estén más cerca del centro docente, contribuyendo al menor tiempo en el desplazamiento del alumnado y del profesorado encargado en el seguimiento.
- Se tendrá en cuenta la adecuación del puesto laboral a la formación del alumno, se tomará como referencia las competencias generales del ciclo así como las realizaciones específicas de cada módulo, establecidas en la ORDEN de 7 de julio de 2009.
- Se tendrá en cuenta la dimensión, características de la empresa y el impacto psicológico sobre el alumno, buscando la mejor adaptación del mismo al entorno laboral.

MARCO LEGAL DEL MÓDULO

Este módulo profesional se desarrolla en el marco legal regulado por los siguientes decretos e instrucciones:

- ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.(Sevilla, 20 de octubre 2011. BOJA núm. 206)
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010 (BOJA 202 de 15 de octubre) por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden 9 de febrero de 2004 de la Consejería de Educación, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la Fase de Formación en Centros de Trabajo.
- ORDEN de 29 de junio de 2009, por la que se modifica parcialmente la de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en el artículo 39.1, que la formación profesional comprende un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación en la vida social, cultural y económica. En el artículo 42.2 recoge que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 6, que por sus especiales características, la formación en centros de trabajo requiere un esfuerzo coordinado de los agentes que intervienen en su realización.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio , por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone:
- El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en el artículo 16 el módulo profesional de formación en centros de trabajo, estableciendo las condiciones para su realización.
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al regular el diseño curricular de las enseñanzas de formación profesional determina en su artículo 69, que todos los ciclos formativos incluirán un módulo de formación en centros de trabajo, con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.
- El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, propicia la puesta en marcha en cada instituto de dinámicas de funcionamiento diferentes, siendo el proyecto educativo del centro el que debe abordar los criterios de organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.
- ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes por la que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla el currículo descrito en el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre.
- El Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas.

OBJETIVOS DEL CICLO FORMATIVO

En el Artículo 25 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio establece que el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá las finalidades siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

La especial naturaleza de este módulo profesional implica la suscripción de acuerdos específicos de colaboración para el desarrollo de un programa formativo entre el centro docente y otras instituciones, empresas y agentes sociales. Nuestro centro suscribirá todos los acuerdos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de la F.C.T. con empresas de la zona geográfica, para el desarrollo de este módulo.

COMPETENCIAS PROFESIONALES.

De acuerdo al ANEXO I del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, las competencias propias de los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional son:

1. Aplicar técnicas y conocimientos de diferentes ámbitos de conocimiento en un campo profesional especializado.
2. Resolver problemas y contingencias de forma creativa e innovadora dentro del ámbito de su competencia, identificando las causas que los provocan.
3. Supervisar el trabajo rutinario de otras personas asumiendo la responsabilidad necesaria para la evaluación y la mejora de procesos y procedimientos de trabajo, que garanticen la calidad del producto o servicio.
4. Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida, especialmente las tecnologías de la información y la comunicación.
5. Realizar y organizar con responsabilidad y autonomía el trabajo asignado en el ámbito de su competencia, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
6. Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo, para mejorar la calidad del trabajo y producto o servicio realizado.
7. Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
8. Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
9. Ejercer los derechos y las obligaciones derivadas de la actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Según el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, la competencia general de este título consiste en instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos, aislados o en red, así como redes locales en pequeños entornos, asegurando su funcionalidad y aplicando los protocolos de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente establecidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas, las competencias profesionales, personales y sociales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Determinar la logística asociada a las operaciones de instalación, configuración y mantenimiento de sistemas microinformáticos, interpretando la documentación técnica asociada y organizando los recursos necesarios.
- b) Montar y configurar ordenadores y periféricos, asegurando su funcionamiento en condiciones de calidad y seguridad.
- c) Instalar y configurar software básico y de aplicación, asegurando su funcionamiento en condiciones de calidad y seguridad.
- d) Replantear el cableado y la electrónica de redes locales en pequeños entornos y su conexión con redes de área extensa canalizando a un nivel superior los supuestos que así lo requieran.
- e) Instalar y configurar redes locales cableadas, inalámbricas o mixtas y su conexión a redes públicas, asegurando su funcionamiento en condiciones de calidad y seguridad.

- f) Instalar, configurar y mantener servicios multiusuario, aplicaciones y dispositivos compartidos en un entorno de red local, atendiendo a las necesidades y requerimientos especificados.
- g) Realizar las pruebas funcionales en sistemas microinformáticos y redes locales, localizando y diagnosticando su funcionamiento.
- h) Mantener sistemas microinformáticos y redes locales, sustituyendo, actualizando y ajustando sus componentes, para asegurar el rendimiento del sistema en condiciones de calidad y seguridad.
- i) Ejecutar procedimientos establecidos de recuperación de datos y aplicaciones ante fallos y pérdidas de datos en el sistema, para garantizar la integridad y disponibilidad de la información.
- j) Elaborar documentación técnica y administrativa del sistema, cumpliendo las normas y reglamentación del sector, para su mantenimiento y la asistencia al cliente.
- k) Elaborar presupuestos de sistemas a medida cumpliendo los requerimientos del cliente.
- l) Asesorar y asistir al cliente, canalizando a un nivel superior los supuestos que lo requieran, para encontrar soluciones adecuadas a las necesidades de este.
- m) Organizar y desarrollar el trabajo asignado manteniendo unas relaciones profesionales adecuadas en el entorno de trabajo.
- n) Mantener un espíritu constante de innovación y actualización en el ámbito del sector informático.
- n) Utilizar los medios de consulta disponibles, seleccionando el más adecuado en cada caso, para resolver en tiempo razonable supuestos no conocidos y dudas profesionales.
- o) Aplicar los protocolos y normas de seguridad, calidad y respeto al medio ambiente en las intervenciones realizadas.
- p) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.
- q) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- r) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos definidos dentro del ámbito de su competencia.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- t) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.
- u) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, planificación de la producción y comercialización.
- v) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

La ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes por la que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla el currículo descrito en el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, los resultados del Módulo Profesional Formación en centros de trabajo son los siguientes:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos y servicios que ofrecen.
2. Aplica hábitos éticos y laborales, desarrollando su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.
3. Monta equipos informáticos, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecidos.
4. Participa en el diagnóstico y reparación de averías aplicando técnicas de mantenimiento correctivo.
5. Instala sistemas operativos y aplicaciones respetando el plan de trabajo y las necesidades del cliente.
6. Participa en la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de pequeñas instalaciones con servicios de red local e Internet, documentando la intervención.
7. Asiste al usuario, resolviendo problemas de la explotación de aplicaciones, según las normas de la empresa.

8. Participa en tareas de instalación, configuración o mantenimiento de sistemas que gestionan contenidos, aprendizaje a distancia, archivos entre otros, siguiendo el plan de trabajo establecido.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo del ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes, son los que figuran en la orden de 7 de julio de 2009, BOJA 165.

REALIZACIONES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos y servicios que ofrecen.	<p>a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.</p> <p>b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, entre otros.</p> <p>c) Se han identificado los procedimientos y técnicas de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.</p> <p>d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.</p> <p>e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.</p> <p>f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores así como su influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.</p> <p>g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.</p> <p>h) Se han reconocido las ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.</p>

<p>2. Aplica hábitos éticos y laborales, desarrollando su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.</p>	<p>a) Se han reconocido y justificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo. - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras). - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal. - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa. - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades, realizadas en el ámbito laboral. - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional. <p>b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales aplicables en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>c) Se han aplicado las y utilizado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.</p> <p>d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.</p> <p>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.</p> <p>f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.</p> <p>g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.</p> <p>h) Se ha coordinado con el resto del equipo para informar de cualquier cambio, necesidad relevante, o imprevisto que se presente.</p> <p>i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.</p> <p>j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.</p>
<p>3. Monta equipos informáticos, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecidos.</p>	<p>a) Se ha interpretado la documentación técnica.</p> <p>b) Se han ubicado, fijado y conectado los elementos y accesorios de los equipos.</p> <p>c) Se ha verificado la carga del software de base.</p> <p>d) Se han instalado periféricos.</p> <p>e) Se ha verificado su funcionamiento.</p> <p>f) Se ha operado con equipos y herramientas según criterios de calidad.</p> <p>g) Se ha trabajado en grupo, mostrando iniciativa e interés.</p>

<p>4. Participa en el diagnóstico y reparación de averías aplicando técnicas de mantenimiento correctivo.</p>	<p>a) Se ha elaborado un plan de intervención para la localización de la avería. b) Se han identificado los síntomas de las averías o disfunciones. c) Se han propuesto hipótesis de las posibles causas de la avería. d) Se han montado y desmontado elementos. e) Se han utilizado herramientas y/o software en la reparación de la avería. f) Se ha localizado y documentado la avería. g) Se han sustituido los componentes responsables de la avería.</p>
<p>5. Instala sistemas operativos y aplicaciones respetando el plan de trabajo y las necesidades del cliente.</p>	<p>a) Se han comprendido las órdenes de trabajo. b) Se han realizado las operaciones de instalación del sistema operativo y aplicaciones. c) Se ha configurado el sistema operativo de acuerdo a los requerimientos. d) Se ha verificado el funcionamiento del equipo después de la instalación. e) Se ha cumplimentado la documentación según los procedimientos de la empresa. f) Se han restaurado datos aplicando las normas de seguridad establecidas.</p>
<p>6. Participa en la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de pequeñas instalaciones con servicios de red local e Internet, documentando la intervención.</p>	<p>a) Se ha interpretado documentación técnica relativa al hardware y al software. b) Se han identificado los elementos de la instalación. c) Se han montado canalizaciones. d) Se han realizado y verificado conexiones. e) Se han efectuado monitorizaciones de redes. f) Se han instalado controladores. g) Se han instalado adaptadores de comunicaciones. h) Se han especificado los parámetros básicos de seguridad. i) Se ha elaborado un manual de servicio y mantenimiento.</p>
<p>7. Asiste al usuario, resolviendo problemas de la explotación de aplicaciones, según las normas de la empresa.</p>	<p>a) Se han identificado las necesidades del usuario. b) Se han aplicado técnicas de comunicación con el usuario. c) Se han realizado copias de seguridad de la información. d) Se ha resuelto el problema en los tiempos indicados por la empresa. e) Se ha asesorado al usuario, sobre el funcionamiento de la aplicación o equipo.</p>
<p>8. Participa en tareas de instalación, configuración o mantenimiento de sistemas que gestionan contenidos, aprendizaje a distancia, archivos entre otros, siguiendo el plan de trabajo establecido. Criterios</p>	<p>a) Se ha comprendido el plan de trabajo. b) Se han identificado los requerimientos necesarios. c) Se han realizado copias de seguridad de la información. d) Se ha desarrollado el plan de trabajo según las normas de calidad establecidas. e) Se han documentado el desarrollo y resultado del plan de trabajo. f) Se han aplicado criterios de seguridad en el acceso a la información. g) Se han realizado las pruebas de funcionalidad que verifiquen los cambios realizados. h) Se han documentado las modificaciones implantadas. i) Se ha informado al usuario sobre las tareas realizadas.</p>

Además, se tendrán en cuenta otros criterios de evaluación de ámbito general, como son:

- Cumplir las normas de seguridad de confidencialidad de datos en el ámbito de la empresa.

- Mostrar en todo momento una actitud de respeto a los procedimientos y normas de la empresa.
- Cumplir estrictamente con el horario prefijado entre la empresa y el centro educativo para el desarrollo de la F.C.T., no abandonando el centro de trabajo sin un motivo justificado.
- Interpretar y cumplir con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse del trabajo asignado, comunicándose eficazmente con el tutor laboral asignado.
- Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo.
- Considerar su actividad en los procesos productivos de la empresa y en la imagen que ésta proyecta.
- Cuidar y mantener los recursos materiales que la empresa ha dispuesto para su utilización en el desarrollo de la F.C.T.
- Comunicar oportunamente las incidencias extraordinarias producidas en el sistema y consultar las decisiones que hay que tomar.
- No realizar acciones arriesgadas para la seguridad y confidencialidad de datos de la empresa sin el conocimiento del tutor laboral.
- Intentar cumplir los plazos establecidos para el desarrollo de las distintas tareas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Las actividades que se presentan en este módulo profesional se pueden clasificar en dos modelos, uno se presentan actividades generales en el desarrollo de la F.C.T y el otro grupo de actividades son del ámbito técnico, referidas a las distintas especialidades profesionales en el campo de la informática en la empresa y en particular, las relacionadas con las capacidades profesionales que se adquieren en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.

ACTIVIDADES FORMATIVAS GENERALES:

- Cumplimentar adecuadamente el cuaderno del alumno de Formación en Centros de Trabajo, según las orientaciones del tutor laboral y docente.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene en el centro de trabajo.
- Cumplir con el horario y las tareas asignadas por el tutor laboral en el marco de esta programación.
- Cumplir las normas y procedimientos internos del centro de trabajo.
- Analizar y describir procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

REALIZACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
-------------	-------------------------

<p>Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos y servicios que ofrecen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma. b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, entre otros. c) Se han identificado los procedimientos y técnicas de trabajo en el desarrollo del proceso productivo. d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva. e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa. f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores así como su influencia en el desarrollo de la actividad empresarial. g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad. h) Se han reconocido las ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.
<p>Aplica hábitos éticos y laborales, desarrollando su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Se han reconocido las cualidades personales y profesionales respecto al trabajo desempeñado. b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales aplicables en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. c) Se han aplicado las y utilizado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa. d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma. e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad. f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado. g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto. h) Se ha coordinado con el resto del equipo para informar de cualquier cambio, necesidad relevante, o imprevisto que se presente. i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.

j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

ACTIVIDADES FORMATIVAS TÉCNICAS:

Estas actividades son las que totalmente o parcialmente nuestros alumnos pueden desarrollar en la empresa colaboradora donde realicen la Formación en Centros de Trabajo.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES FORMATIVAS PRODUCTIVAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos y servicios que ofrecen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción. ● Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional. ● Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa. ● Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático. 	<p>a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.</p> <p>b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, entre otros.</p> <p>c) Se han identificado los procedimientos y técnicas de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.</p> <p>d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.</p> <p>e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.</p> <p>f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores así como su influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.</p> <p>g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.</p> <p>h) Se han reconocido las ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.</p>

<p>2. Aplica hábitos éticos y laborales, desarrollando su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplimentar adecuadamente el cuaderno del alumno de Formación en Centros de Trabajo, según las orientaciones del tutor laboral y docente. ● Cumplir las normas de seguridad e higiene en el centro de trabajo. ● Cumplir con el horario y las tareas asignadas por el tutor laboral en el marco de esta programación. ● Cumplir las normas y procedimientos internos del centro de trabajo. ● Analizar y describir procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas. 	<p>a) Se han reconocido actitudes personales y profesionales respecto al trabajo desempeñado.</p> <p>b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales aplicables en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>c) Se han aplicado las y utilizado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.</p> <p>d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.</p> <p>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.</p> <p>f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.</p> <p>g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.</p> <p>h) Se ha coordinado con el resto del equipo para informar de cualquier cambio, necesidad relevante, o imprevisto que se presente.</p> <p>i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.</p> <p>j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.</p>
---	---	---

<p>3. Monta equipos informáticos, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Organizar los componentes físicos y lógicos que forman un sistema microinformático, interpretando su documentación técnica, para aplicar los medios y métodos adecuados a su instalación, montaje y mantenimiento. ● Determinar la logística asociada a las operaciones de instalación, configuración y mantenimiento de sistemas microinformáticos, interpretando la documentación técnica asociada y organizando los recursos necesarios. ● Montar y configurar ordenadores y periféricos, asegurando su funcionamiento en condiciones de calidad y seguridad. 	<p>a) Se ha interpretado la documentación técnica. b) Se han ubicado, fijado y conectado los elementos y accesorios de los equipos. c) Se ha verificado la carga del software de base. d) Se han instalado periféricos. e) Se ha verificado su funcionamiento. f) Se ha operado con equipos y herramientas según criterios de calidad. g) Se ha trabajado en grupo, mostrando iniciativa e interés.</p>
<p>4. Participa en el diagnóstico y reparación de averías aplicando técnicas de mantenimiento correctivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Organizar los componentes físicos y lógicos que forman un sistema microinformático, interpretando su documentación técnica, para aplicar los medios y métodos adecuados a su instalación, montaje y mantenimiento. ● Instalar y configurar redes locales cableadas, inalámbricas o mixtas y su conexión a redes públicas, asegurando su funcionamiento en condiciones de calidad y seguridad. ● Realizar las pruebas funcionales en sistemas microinformáticos y redes locales, localizando y diagnosticando su funcionamiento. ● Mantener sistemas microinformáticos y redes locales, sustituyendo, actualizando y ajustando sus componentes, para asegurar el rendimiento del sistema en condiciones de calidad y seguridad. ● Ejecutar procedimientos establecidos de recuperación de datos y aplicaciones ante fallos y pérdidas de datos en el sistema, para garantizar la integridad y disponibilidad de la información. 	<p>a) Se ha elaborado un plan de intervención para la localización de la avería. b) Se han identificado los síntomas de las averías o disfunciones. c) Se han propuesto hipótesis de las posibles causas de la avería. d) Se han montado y desmontado elementos. e) Se han utilizado herramientas y/o software en la reparación de la avería. f) Se ha localizado y documentado la avería. g) Se han sustituido los componentes responsables de la avería.</p>

<p>5. Instala sistemas operativos y aplicaciones respetando el plan de trabajo y las necesidades del cliente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Organizar los componentes físicos y lógicos que forman un sistema microinformático, interpretando su documentación técnica, para aplicar los medios y métodos adecuados a su instalación, montaje y mantenimiento. ● Instalar y configurar software básico y de aplicación, asegurando su funcionamiento en condiciones de calidad y seguridad. 	<p>a) Se han comprendido las órdenes de trabajo. b) Se han realizado las operaciones de instalación del sistema operativo y aplicaciones. c) Se ha configurado el sistema operativo de acuerdo a los requerimientos. d) Se ha verificado el funcionamiento del equipo después de la instalación. e) Se ha cumplimentado la documentación según los procedimientos de la empresa. f) Se han restaurado datos aplicando las normas de seguridad establecidas.</p>
<p>6. Participa en la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de pequeñas instalaciones con servicios de red local e Internet, documentando la intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Organizar los componentes físicos y lógicos que forman un sistema microinformático, interpretando su documentación técnica, para aplicar los medios y métodos adecuados a su instalación, montaje y mantenimiento. ● Replantear el cableado y la electrónica de redes locales en pequeños entornos y su conexión con redes de área extensa canalizando a un nivel superior los supuestos que así lo requieran ● Instalar, configurar y mantener servicios multiusuario, aplicaciones y dispositivos compartidos en un entorno de red local, atendiendo a las necesidades y requerimientos especificados. 	<p>a) Se ha interpretado documentación técnica relativa al hardware y al software. b) Se han identificado los elementos de la instalación. c) Se han montado canalizaciones. d) Se han realizado y verificado conexiones. e) Se han efectuado monitorizaciones de redes. f) Se han instalado controladores. g) Se han instalado adaptadores de comunicaciones. h) Se han especificado los parámetros básicos de seguridad. i) Se ha elaborado un manual de servicio y mantenimiento.</p>
<p>7. Asiste al usuario, resolviendo problemas de la explotación de aplicaciones, según las normas de la empresa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar documentación técnica y administrativa del sistema, cumpliendo las normas y reglamentación del sector, para su mantenimiento y la asistencia al cliente. Elaborar presupuestos de sistemas a medida cumpliendo los requerimientos del cliente. 	<p>a) Se han identificado las necesidades del usuario. b) Se han aplicado técnicas de comunicación con el usuario. c) Se han realizado copias de seguridad de la información.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Asesorar y asistir al cliente, canalizando a un nivel superior los supuestos que lo requieran, para encontrar soluciones adecuadas a las necesidades de este. 	<p>d) Se ha resuelto el problema en los tiempos indicados por la empresa.</p> <p>e) Se ha asesorado al usuario, sobre el funcionamiento de la aplicación o equipo.</p>
<p>8. Participa en tareas de instalación, configuración o mantenimiento de sistemas que gestionan contenidos, aprendizaje a distancia, archivos entre otros, siguiendo el plan de trabajo establecido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar fases de instalación, configuración o mantenimiento de sistemas de contenidos web. ● Realizar copias de seguridad de la información aplicando criterios de seguridad y calidad establecidos. ● Documentar el proceso de instalación y configuración. ● Documentar el protocolo de mantenimiento. 	<p>a) Se ha comprendido el plan de trabajo.</p> <p>b) Se han identificado los requerimientos necesarios.</p> <p>c) Se han realizado copias de seguridad de la información.</p> <p>d) Se ha desarrollado el plan de trabajo según las normas de calidad establecidas.</p> <p>e) Se han documentado el desarrollo y resultado del plan de trabajo.</p> <p>f) Se han aplicado criterios de seguridad en el acceso a la información.</p> <p>g) Se han realizado las pruebas de funcionalidad que verifiquen los cambios realizados.</p> <p>h) Se han documentado las modificaciones implantadas.</p> <p>i) Se ha informado al usuario sobre las tareas realizadas.</p>

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La programación de la F.C.T. consistirá en un conjunto de actividades productivo-formativas, ordenadas en el tiempo y en el espacio, que debe realizar un alumno durante las horas establecidas para la referida F.C.T. Dichas actividades son el complemento final para conseguir la “competencia profesional característica del título” y proporcionarán las situaciones de evaluación necesarias para la acreditación de dichas competencias.

En la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especifican en los siguientes artículos lo referido a la evaluación del módulo:

Artículo 16. Evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

1. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título o del perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.
2. En los ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial cada alumno o alumna dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
3. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo la realizará para cada alumno o alumna el profesor o profesora que haya realizado el seguimiento.
4. Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de información SÉNECA.
5. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.
6. Una vez realizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, se celebrará la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
7. Cuando excepcionalmente se haya autorizado la realización del módulo profesional de formación en centro de trabajo con una temporalidad diferente, según lo dispuesto en el artículo 18.1.b), dicho módulo profesional no podrá ser evaluado hasta que no se obtenga la evaluación positiva en el resto de módulos profesionales del ciclo formativo. Asimismo, en los programas de cualificación profesional, cuando concurren algunas de las circunstancias contempladas en los artículos 8.3 y 18.2.h), el módulo profesional de

formación en centros de trabajo se evaluará cuando se haya obtenido calificación positiva en el resto de módulos obligatorios de estos programas.

En la elaboración del programa formativo se han tenido en cuenta los aspectos siguientes:

- Los referentes que informan del programa formativo al equipo educativo para que se identifiquen bien las actividades formativo-productivas relacionadas con los objetivos y contenidos del módulo de F.C.T. y con la competencia profesional que se ha de evidenciar son:
- Las realizaciones, contenidos y criterios de evaluación definidos por el sistema educativo para el módulo de F.C.T., tomando como referencia las realizaciones profesionales del perfil del título, establecidos en la Orden de 7 de julio de 2009.
- La información sobre las empresas y centros de trabajo asignados al centro docente: los recursos, la organización y la naturaleza de los procesos productivos o de servicios del centro de trabajo concreto.

De acuerdo al Artículo 11. Programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de formación profesional inicial de la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el punto 2ª se especifica que actividades formativo-productivas deberán cumplir las características siguientes:

- 1.º Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
- 2.º Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
- 3.º Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
- 4.º Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.

Aspectos considerados en la elaboración del programa:

- Puestos o situaciones de trabajo relacionados con la realización de las actividades en el centro de trabajo.
- Proceso de preparación de la actividad y desarrollo de la misma en relación con:
- El modo de participación e integración del alumno respecto del equipo de trabajadores de la empresa.
- Los recursos y medios que debe utilizar el alumno.
- Los medios y documentación técnica de la empresa, necesariamente involucrados.
- Medidas de integración en la estructura productiva y del conocimiento del sistema de relaciones laborales.
- Temporalización: duración de las actividades y períodos de realización.
- Marco disciplinario laboral del alumno participante y normas de seguridad e higiene de la empresa .

Los elementos que incluye el programa formativo son:

- Áreas o departamentos del centro de trabajo por los que rotará el alumno, con la temporalización correspondiente a cada uno.
- Desarrollo de las actividades en cada área o departamento, especificando:
- Capacidades terminales involucradas.
- Actividades productivo-formativas que permitan ejecutar o completar la competencia profesional requerida en el empleo.

- Actividades de evaluación, que permitan al alumno demostrar la competencia profesional como objeto de acreditación y al responsable del centro de trabajo obtener suficiente evidencia de la misma.
- Criterios de evaluación pertinentes en cada actividad, adaptándolos a las situaciones de trabajo concretas.

El programa formativo verifica las siguientes condiciones:

- Inspirarse en las situaciones de trabajo correspondientes al perfil profesional y tomar como referencia directa los contenidos del módulo de la F.C.T.
- Estar implicadas con la actividad del centro de trabajo y suponer un nivel de exigencia para el alumnado cercano al del resto de trabajadores de la empresa.
- Ser reales, prefijadas y posibles de llevar a término.
- Permitir y prever el uso de documentación técnica, medios e instalaciones propias del proceso productivo de la empresa.
- Hacer posible y definir la rotación por los distintos puestos de trabajo o secciones de la empresa.
- Incluir medidas de integración en la estructura productiva y del conocimiento del sistema de relaciones laborales.
- Explicitar la temporalización: duración de las actividades y período de realización.
- Permitir la toma de decisiones por parte del alumno ante posibles contingencias.
- Evitar tareas repetitivas y no relevantes para la adquisición de destrezas.

Los instrumentos de evaluación:

Artículo 16. Calificaciones, de la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía se formulará en términos de apto/no apto.

La evaluación de la FCT, como el resto de los módulos profesionales del Ciclo Formativo, será continua, es decir, que se realizará durante todo el proceso formativo correspondiente. Tiene, también, por objeto la competencia profesional, y por ello debe entenderse el proceso orientado a conseguir suficiente evidencia de realizaciones y/o resultados profesionales que permita juzgar o inferir la competencia profesional del alumnado. Por tanto, los métodos de evaluación de este módulo deben ser orientados a obtener evidencia de la competencia.

De acuerdo al Artículo 2. Normas generales de ordenación de la evaluación, de la ORDEN de 29 de septiembre de 2010 en el punto 4 establece que la evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

En la evaluación se tendrán en cuenta:

- Actividades propuestas y los criterios de evaluación enunciados en los apartados anteriores.
- Informes de incidencias extraordinarias en el seguimiento del módulo de FCT por parte del tutor docente del alumno.
- Informes de los tutores laborales.
- Cuaderno del alumno de la Formación en Centros de Trabajo.

- Entrevistas con el tutor laboral y con el alumno.

CALENDARIO

Según el Artículo 13 sobre Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos, de la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen los siguientes puntos:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.

2. Durante cada uno de los trimestres del curso escolar se determinarán los profesores y profesoras que sean necesarios, según los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro, para efectuar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto.

Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

3. Salvo en los supuestos regulados en los Capítulos VI y VII, el seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

4. El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

5. El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales a las que se refiere el artículo 16.4.

En el Artículo 6. Duración y período de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos, de la ORDEN de 28 de septiembre de 2011.

1. El módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá la duración que indique la normativa reguladora de cada ciclo formativo.

Según la ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes por la que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla el currículo descrito en el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, la duración de la FCT es de 410 horas en 52 jornadas. Se estima una media por jornada en la empresa de 8 horas por día.

El calendario general previsto de la F.C.T. estará comprendido entre marzo y junio teniendo en cuenta que la fecha de finalización deberá ser anterior a la fecha de evaluación fijada por el equipo directivo.

Se ha previsto que el primer día de inicio de la FCT, los profesores tutores acompañen a una presentación formal de cada alumno en la empresa donde va a desarrollar su formación .

Esta planificación es general. Se puede encontrar alguna individualidad de algún alumno o alumna, debido al horario de la empresa o a la fecha de comienzo de la Formación en Centros de Trabajo, o por algún incidente no previsto y que se contemple en el desarrollo de la F.C.T.

2. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se desarrollará en el horario comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.

Preferentemente se intentará un horario de 8:00 a 15:00 para que se ajuste al horario lectivo del centro.

3. El horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.

4. Se considera período no lectivo para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo los meses de julio y agosto, los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

En el Artículo 7. Alumnado de ciclos formativos que tienen pendiente de superar sólo el módulo profesional de formación en centros de trabajo, de la ORDEN de 28 de septiembre de 2011.

1. Para el alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el de proyecto, se fijan a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar.

PRIMER TRIMESTRE

Según la ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes por la que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla el currículo descrito en el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, la duración de la FCT es de 410 horas en 52 jornadas. Se estima una media por jornada en la empresa de 8 horas por día.

El calendario general previsto de la F.C.T. estará comprendido entre septiembre y de diciembre, teniendo en cuenta que la fecha de finalización deberá ser anterior a la fecha de evaluación fijada por el equipo directivo.

Se ha previsto que el primer día de inicio de la FCT, los profesores tutores acompañen a una presentación formal de cada alumno en la empresa donde va a desarrollar su formación.

Esta planificación es general. Se puede encontrar alguna individualidad de algún alumno o alumna, debido al horario de la empresa o a la fecha de comienzo de la Formación en Centros de Trabajo, o por algún incidente no previsto y que se contemple en el desarrollo de la F.C.T. que pueda ocurrir.

SEGUNDO TRIMESTRE

Según la ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes por la que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla el currículo descrito en el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, la duración de la FCT es de 410 horas en 52 jornadas. Se estima una media por jornada en la empresa de 8 horas por día.

El calendario general previsto de la F.C.T. estará comprendido entre enero y abril teniendo en cuenta que la fecha de finalización deberá ser anterior a la fecha de evaluación fijada por el equipo directivo.

Se ha previsto que el primer día de inicio de la FCT, los profesores tutores acompañen a una presentación formal de cada alumno en la empresa donde va a desarrollar su formación.

Esta planificación es general. Se puede encontrar alguna individualidad de algún alumno o alumna, debido al horario de la empresa o a la fecha de comienzo de la Formación en Centros de Trabajo, o por algún incidente no previsto y que se contemple en el desarrollo de la F.C.T. que pueda ocurrir.

PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA FCT

De acuerdo al Artículo 10 de la ORDEN de 28 de septiembre de 2011 sobre los criterios de organización curricular y programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de formación profesional inicial, y en conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo. Se proponen los siguientes criterios respecto a la planificación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización:

Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo

- Los alumnos se distribuirán en función de la adecuación de su perfil psicológico, formativo y actitud con respecto a las características del puesto laboral.

Criterios de distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.

- Primer y segundo parcial los profesores tendrán asignados un número de alumnos acordes con el total de las 25 hs del horario regular que no se destinen a la docencia directa con dichos alumnos. Para ello se tendrá en cuenta el número total de alumnos que realizan la FCT y el número total de dichas horas en los tres parciales de todos los profesores del departamento.
- En el tercer parcial los profesores tendrán asignados un número de alumnos acordes con el total de horas de docencia directa con dicho alumno. Para ello se tendrá en cuenta el número total de alumnos que realizan la FCT y el total de horas de docencia con dichos alumnos de los profesores responsables del seguimiento. En caso de tener alumnos con el módulo pendiente tendrá que dedicar, de acuerdo al artículo 12 de la ORDEN de 29 de septiembre de 2010 sobre sesiones de evaluación parciales en el punto 6, como mínimo el 50 % de las horas lectivas a las actividades de refuerzo, por lo que estas horas no se tendrán en cuenta para la asignación de alumnos.

Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo:

- el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo,
- el número de centros de trabajos en los que realiza el seguimiento,
- la dispersión geográfica de los centros de trabajo
- el número máximo de visitas a realizar.

Dedicación horaria que tendrá el profesorado que, junto con el titular de la vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.

- Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.

PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA FCT.

En el Artículo 15. Horario del profesorado de ciclos formativos durante la fase de formación en centros de trabajo de la ORDEN de 28 de septiembre de 2011.

1. Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la evaluación final, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el proyecto educativo para el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto.

2. Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

3. La parte de docencia directa no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior se dedicará a:

- Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.
- Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.
- Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional de los programas de cualificación profesional inicial, incluido el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa estos programas.
- Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

4. Si las actividades recogidas en el apartado 2 requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo 13.4.d) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

5. En cualquier caso, el número de horas en horario regular de este profesorado será el establecido con carácter general.

Se planifican 3 visitas como mínimo:

- La visita inicial tendrá por objetivo la presentación del alumno al centro de trabajo, el conocimiento por parte del tutor docente de las actividades formativas y prácticas a desarrollar por el alumno.
- En la visita de seguimiento se hará una supervisión por parte del tutor docente con el tutor laboral de los progresos y dificultades del alumno.

- De acuerdo con la disponibilidad en las 25 hs del horario regular en el centro del profesorado se podrán realizar cada quince días una visita de seguimiento.
- En el caso del seguimiento durante el primer y segundo trimestre tan sólo se realizará una visita de seguimiento.
- En la visita final se evaluará el trabajo realizado durante todo el periodo así como la actitud del alumno en el entorno laboral.

CONVOCATORIAS.

De acuerdo al artículo 5 sobre convocatorias de la Orden de 29 de septiembre de 2010 por la que se establece la evaluación de la formación profesional, el alumno dispondrá de un máximo de 2 convocatorias para la realización de la FCT.

Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

En el artículo 6 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, se especifica el procedimiento para solicitar la convocatoria extraordinaria una vez agotadas las convocatorias generales.

EVALUACIÓN FINAL

Para los alumnos que hayan finalizado en el mes de Marzo con calificación positiva todos los módulos y puedan realizar la FCT en los meses siguientes, de acuerdo al artículo 12 de la orden de 29 de septiembre de 2010 sobre sesiones de evaluación parciales, se propone como fecha de la evaluación final ordinaria y única el 22 de Junio sin perjuicio de lo que pueda determinar el equipo directivo.

Si el alumno tuviese módulos pendientes en Marzo y obtuviese una calificación positiva en el mes de Junio, realizaría las prácticas de acuerdo al Artículo 7 de la orden de 28 de septiembre de 2011. Alumnado de ciclos formativos que tienen pendiente de superar sólo el módulo profesional de formación en centros de trabajo, para el alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el de proyecto, se fijan a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar. Si al alumnado que se encuentra en estas circunstancias no se le puede garantizar el seguimiento, el

centro establecerá en su proyecto educativo los criterios que permitan distribuir a dicho alumnado entre el primer y segundo trimestre.

EXENCIÓN DE LA F.C.T

En la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.(Sevilla, 20 de octubre 2011. BOJA núm. 206) en el CAPÍTULO III se describen Exenciones del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos. Concretamente se desarrollan los siguientes artículos:

- Artículo 22. Exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- Artículo 23. Solicitud de exención
- Artículo 24. Informe del equipo docente.
- Artículo 25. Resolución de la solicitud de exención
- Artículo 26. Recursos.

TUTORES DOCENTES Y EMPRESAS COLABORADORAS

PROFESORES IMPLICADOS EN EL SEGUIMIENTO DE LA FCT

En el momento de entrega de esta programación, aún están por determinar los alumnos y el número de éstos que serán asignados a cada uno de los citados profesores para el seguimiento de la F.C.T.

EMPRESAS COLABORADORAS EN LA FCT

En la fecha de entrega de esta programación aún están por determinar las empresas colaboradoras para este año, así como los alumnos que realizarán la FCT, por razones obvias.